



## Análisis del POUM 2010-2025, aprobado inicialmente por el grupo de gobierno el 7-6-2010

Vista la documentación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) para los próximos 15 años, aprobada con los únicos votos a favor del grupo de gobierno, hemos observado en una primera lectura, entre otras cosas, lo siguiente:

- La aprobación inicial se ha hecho contra la Normativa del Plan Territorial Metropolitano de Barcelona (PTMB), aprobada el 20-04-2010 y publicada el 12-05-2010. En ella se determina que, antes de la aprobación inicial de un POUM este ha de ser supervisado por Urbanismo de la Generalitat para supervisar su compatibilidad con el PTMB. Asimismo, regula que el POUM no puede tramitarse hasta que previamente se apruebe el Plan Director Urbanístico (PDU) de la "Rotula de Martorell" conformada por Martorell, Abrera y Sant Esteve. Por este motivo la Entesa no votó e informó previamente al alcalde de la posible prevaricación, solicitando un Informe jurídico al Secretario, el cual se ha abstenido de hacerlo hasta la fecha.
- Rechazan todas las Alegaciones al Avance del POUM, que presentaron 26 personas y entidades de intereses individuales o colectivos. La Entesa presentó 78 alegaciones, todas ellas han sido rechazadas, aunque el alcalde dijo públicamente que tendría una reunión con nosotros para analizarlas y ver posibles incorporaciones, reunión que hasta la fecha no se ha dado.
- La preparación y aprobación inicial del POUM se ha hecho de espaldas a la Comisión de Seguimiento, (órgano regulado por ley en la que participan entidades, asociaciones y grupos municipales). Esta comisión solicitó el 19-4-10 los documentos del POUM, relativos a las conclusiones del Avance y al borrador de propuestas para la aprobación inicial, a fecha de hoy no se les ha entregado.
- El POUM prevé que Sant Estve pase de 7.340 habitantes a 17.100 en quince años.
- Aparece una zona Comercial en el cruce de la salida de Sant Esteve con la carretera de Martorell, la cual no estuvo en el Avance debatido el año pasado, ni se presentó posteriormente como alegación. Posiblemente sea una imposición de un conocido promotor local.
- El promotor de Can Poch es premiado con 200 viviendas más. En las Alegaciones rechazadas del Avance del POUM una de ellas era de este promotor inmobiliario, que proponía ampliar el número de viviendas acordado para ese sector. Tras el rechazo de la alegación reaparece ahora aceptada, pasando en esta aprobación inicial de 240 viviendas convenidas a 444.
- El Plan concreta hacer 4500 viviendas. Hay 3.000 pendientes de hacer por recalificaci0nes anteriores de terrenos a las que el POUM añade otras 1.500.
- El Plano o grafico detallado del término municipal lo vuelven a manipular, para que visualmente no se vea, a primera vista, el duro impacto de las recalificaciones de terrenos y las ocupaciones globales de las urbanizaciones previstas, que sumadas a las actuales ocuparan un 80% de la superficie. Por ejemplo, no se dibuja la ocupación que tendrá el

intercambiador modal de la nueva estación de mercancías que irá en Can Bargalló, ni las redes distribuidoras de las líneas de ferrocarriles que atravesarán el territorio, estas son las redes orbital y transversal de descongestión de Barcelona, tampoco se diseña la ocupación de terreno de la ampliación del Campo de golf hasta Can Juliá, etc. etc. De esa forma dicen que el crecimiento urbanístico del POUM solo pasa del 33% de ocupación actual del término municipal al 50%.

- **Se califican como zonas genéricas No Urbanizables terrenos que después puedan ser urbanizados**, en lugar de calificarlos como No Urbanizables rústicos o de especial protección agrícola o forestal. La calificación genérica es más adecuada para su tramitación y reconversión en urbanizable.
- **La Memoria o informe explicativo del POUM, es farragosa, repetitiva y poco lectiva**, lo que da lugar a que la minoría de personas que intente leerla, no complete su lectura y por tanto no se entere de su contenido.
- **La Montaña de Can Domenech**, eje vertebrador y paisajístico de Sant Esteve, continua sin ser considerada de interés prioritario para su mantenimiento forestal y agrícola.
- **La Memoria del POUM tiene algunos conceptos de "mejora de intenciones"**, aportados por la Entesa cosa que ellos nunca reconocerán públicamente, estos son:
  - **El soterramiento de líneas aéreas eléctricas** de alta y media tensión, solo para desarrollos nuevos urbanísticos.
  - **Energías limpias**. Introduce elementos para la utilización de energías limpias y renovables.
  - **Viviendas dotacionales**. Hace referencia a la necesidad de concreción de estas viviendas para la utilización temporal por colectivos en riesgo.
  - **Colocación de ascensores y rehabilitación de viviendas**. Enuncia su previsión para el futuro.
- **Ubicación de Antenas base de telefonía móvil** indica la necesidad de regular su instalación a una distancia de 250 m. de las viviendas.
- **El Parany**, se prevé gestionar el pase a dominio público de sus calles y jardines.
- **Fachadas Urbanas** del acceso a los barrios. Introduce este concepto de mejora.
- **Corredores biológicos**, introduce la necesidad de mantenerlos en la trama urbana respecto a las áreas forestales.
- **Galerías de servicios urbanos**, habla solo de corredores de tipo aéreo.
- **El POUM mantiene el concepto de pueblo de calles estrechas**, solo en algunas vía futuras pretenden hacerlas con una anchura total de 14 m. y la futura circunvalación de 19,5 metros, todas ellas con escasas zonas verdes y sin contemplar la concreción de una calle central como Paseo o Ramblas. Recordamos que las calles nuevas de Martorell tienen una anchura media de 30 a 34 metros, con edificaciones de altura similar a las previstas aquí.
- La Memoria del POUM no se hace mención a la Comisión de seguimiento de participación vecinal.
- **Se puede observar que el Plan obedece a los intereses económicos de los promotores particulares y no a las necesidades ciudadanas**. Estos han obligado al grupo de gobierno a recalificarles sus tierras, y ahora los técnicos contratados para hacer el POUM han intentado modelar para dar imagen de conjunto. Las ubicaciones de las áreas de equipamientos horizontales, obtenidas por ley, de esas recalificaciones no responden a las necesidades sociales de la población si no al resultado de dichas recalificaciones de tierras ajenos a los intereses ciudadanos.

